



PROVINCIA AUTONOMA DI TRENTO

ES

A partir del **1 de noviembre de 2015**, la Provincia Autónoma de Trento ha introducido un impuesto provincial de estadia según lo establecido por la l.p. (ley provincial) 8/2002 art. 16 bis. El impuesto será exigible a cualquier persona que pernocta en las estructuras receptoras ubicadas en el territorio provincial por un **máximo de 10 noches consecutivas** en la misma estructura.

**LA TASA DE IMPUESTOS PARA DICHO ALOJAMIENTO ES DE
EUROS _____ POR PERSONA/NOCHE.**

Son previstos los siguientes casos de exención:

- los menores de edad hasta el cumplimiento del 14avo.(catorceavo) año de edad;
- aquellas personas que reciben terapias en instalaciones sanitarias hospitalarias públicas y privadas acreditadas, asociadas con el servicio sanitario nacional y situadas en el territorio provincial;
- los acompañantes de pacientes hospitalizados en las estructuras sanitarias hospitalarias públicas y privadas acreditadas, asociadas con el servicio sanitario nacional, ubicadas en el territorio provincial, en el límite de un acompañador por paciente;
- los operadores de la protección civil y el personal perteneciente a las fuerzas de policía, las fuerzas armadas y al cuerpo de bomberos si alojan en las estructuras receptoras por exigencias de servicio;
- los solicitantes de protección internacional, los menores extranjeros no acompañados y las víctimas de trata temporalmente acogidos en dichas estructuras receptoras;
- los sujetos que alojan en estructuras receptoras a causa de medidas adoptadas por autoridades públicas para enfrentar situaciones de emergencia subsiguientes a eventos calamitosos o de naturaleza extraordinaria.